



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4140/2024

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, UNIFICACIÓN DE VIGENCIAS DE AUTORIZACIONES Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE SE INDICA

Santiago, 21/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.323 de 2021, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de entidades aapacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal; la Resolución Exenta Nº 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional SAG, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.752 de 2017, y la Resolución Exenta Nº 3.955 de 2023, que encomienda funciones directivas;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas Nº 4.245 de fecha 09 de julio de 2021 y Nº 8.174 de fecha 20 de diciembre de 2021, **SOCIEDAD FOODCLASS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA**, RUT Nº 77.168.659-1, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por doña **SANDRA MACARENA SALAZAR ACEVEDO**, cédula de identidad Nº 15.346.775-7, con domicilio en Aspillaga 141 oficina 5, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso, se encuentra autorizado como **Entidad Capacitadora de Encargados de Animales** para realizar los siguientes cursos en las modalidades que se señala a continuación:
 - i. **DECRETO 28:** Encargado de animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales (modalidad presencial, online sincrónico y asincrónico).
 - ii. **DECRETO 29:** Encargado de animales durante su producción industrial para cerdos (modalidad presencial y online sincrónico y asincrónico).
 - iii. **DECRETO 29:** Encargado de animales durante su producción industrial para aves de carne (modalidad presencial y online sincrónico y asincrónico).
 - iv. **DECRETO 29:** Encargado de animales durante su comercialización y en otros lugares de mantención para aves y cerdos (modalidad presencial).
 - v. **DECRETO 30:** Encargado de animales durante el transporte (modalidad presencial y online sincrónico).
 - vi. **DECRETO 30:** Encargado de animales durante el transporte para aves (modalidad presencial, online sincrónico y asincrónico).
 - vii. **DECRETO 30:** Encargado de animales durante el transporte para cerdos (modalidad presencial, online sincrónico y asincrónico).
2. Que mediante solicitud de fecha 27 de mayo de 2024, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como **Entidad Capacitadora de Encargados de Animales** para realizar los cursos que se especifican en el Considerando anterior.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras de encargados de los animales según normativa de protección animal y convenio de autorización, para la renovación de la autorización.

4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización, Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal, que impidan la renovación de su autorización.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, el tercero autorizado solicita la unificación de las fechas de vigencia y manifiesta su conformidad para renunciar al período de vigencia que resta en relación a la autorización otorgada a través de la Resolución Exenta N° 8.174 de 2021.
6. Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente N° 11.031/2021 para mantener los antecedentes de la referida autorización.
7. Que con fecha 28 de mayo de 2024 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de autorización y la solicitud de unificación de vigencias de autorizaciones que se especifican en los Considerando 2 y 5, respectivamente, y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. **Póngase termino anticipado** al convenio de autorización aprobado por la Resolución Exenta N° 8.174 de 2021.
3. **Renúevase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, como **Entidad Capacitadora de Encargados de Animales** para realizar los siguientes cursos en las modalidades que se señala a continuación:
 - i. **DECRETO 28:** Encargado de animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales (modalidad presencial, online sincrónico y asincrónico).
 - ii. **DECRETO 29:** Encargado de animales durante su producción industrial para cerdos (modalidad presencial y online sincrónico y asincrónico).
 - iii. **DECRETO 29:** Encargado de animales durante su producción industrial para aves de carne (modalidad presencial y online sincrónico y asincrónico).
 - iv. **DECRETO 29:** Encargado de animales durante su comercialización y en otros lugares de mantención para aves y cerdos (modalidad presencial).
 - v. **DECRETO 30:** Encargado de animales durante el transporte (modalidad presencial y online sincrónico).
 - vi. **DECRETO 30:** Encargado de animales durante el transporte para aves (modalidad presencial, online sincrónico y asincrónico).
 - vii. **DECRETO 30:** Encargado de animales durante el transporte para cerdos (modalidad presencial, online sincrónico y asincrónico).
4. La referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **tres (3) años, a contar del 09 de julio del 2024**. Esta vigencia, queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras de encargados de los animales, según normativa de protección animal.
5. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema CeroPapel del Servicio N° 11.031/2021.
6. **Actualícese** la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
7. **Notifíquese electrónicamente** al tercero autorizado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de FOODCLASS	Digital	Ver		
Convenio de FOODCLASS	Digital	Ver		
Correo de FOODCLASS, de 28.05.2024	Digital	Ver		

MVSP/mcs

Distribución:

- Luis Alberto Meza Basso - Jefe (S) Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- Judith Sepúlveda Rojas - Secretaria Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Sandra Salazar

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=157934328&hash=b41fe>